

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I. - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con fecha 24 de los corrientes, el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, comunica a este Gobierno Civil que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Carlos Alberto Espina, nombrado Cónsul de la República Argentina en Gijón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por las Autoridades dependientes de la mía le sean guardadas las consideraciones propias de su cargo en la forma acostumbrada.

Oviedo, septiembre de 1964.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Vicente García Santander, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 150 de 1964 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Gijón a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos ejecutivos promovidos por Construcciones Govasa, S. A., con domicilio legal en Bilbao, representada

por el Procurador don Fernando Castro y defendida por el Letrado don José Rodríguez Alvarez, contra don Manuel Díez Fernández Zubelzu, mayor de edad, industrial, vecino de Unquera, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, mando siga esta adelante por todos sus trámites e instancias, hasta hacer pago a la actora Construcciones Govasa, S. A., de la cantidad de trece mil ciento cuatro pesetas con cincuenta y un céntimos de principal, cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos de gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto hasta su completo pago y costas causadas y que se causen a que condeno al demandado don Manuel Díez Fernández Zubelzu, a quien por su rebeldía se le notificará esta resolución en la forma que determina la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Díez Fernández Zubelzu, expido la presente en Gijón a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vicente García Santander.

DE OVIEDO

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número 1 de Oviedo, hace saber: Que en este Juzgado y a resultas del sumario número 388 de 1964, se halla depositada una motocicleta marca "Terrot", tipo 3V, de 49 centímetros cúbicos, número 42.620, color gris claro, sillín rojo, sin matrícula, con una chapa colgada de la horquilla que dice "Ayuntamiento de Gijón. Bicicleta. 1963", la cual será entregada a quien acredite ser su dueño.

Dado en Oviedo a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Luis Riera.

—:—

Anuncio de subasta

El día 28 del actual y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, de una motocicleta Vespa, matrícula O-45.762, depositada en Sama de Langreo en el taller mecánico Avenida Oviedo, número 3, y que fue tasada en 12.000 pesetas.

Ha sido embargada a Andrés Sánchez López, para garantizar las responsabilidades pecuniarias del sumario número 211 de 1963.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100 de rebaja.

Oviedo, tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Luis Riera.

—:—

Don Luis Riera F. Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno del partido de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Modesto Linares Gomis, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovido por la entidad domiciliada en Oviedo Automóviles Tractores y Motores, S. A., (AUTI-SA), representada por el Procurador

don Luis Miguel G. Bueres, bajo la dirección del Letrado don Manuel Rubio Díaz, contra don Alberto Araujo Vega y don Bernardo García Fernández, mayores de edad, vecinos de Gijón, en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por Automóviles Tractores y Motores, S. A. contra don Alberto Araujo Vega y don Bernardo García Fernández, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta trance y remate de los bienes embargados a los demandados a quienes condeno a que solidariamente abonen a la actora quince mil quinientas ochenta pesetas de principal, importe de las cinco cambiales de autos, seiscientos cuarenta y una pesetas cinco céntimos de gastos de protesto, más los intereses legales desde la fecha de protesto de cada cambial hasta su pago, y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Linares.

Dicha sentencia fue publicada, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al demandado don Bernardo García Fernández, expido el presente en Oviedo a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Riera F. Solís.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que, habiendo tenido que ser suspendido el juicio que estaba señalado para el día 25 de los corrientes en autos número 746

de 1964, sobre expediente de crisis, instado por la Empresa "Mina Félix" y que afecta al productor José Madera Fernández, por falta de citación de la demandada, en paradero desconocido.

Por el presente, se cita a la mencionada Empresa "Mina Félix", en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante esta Magistratura el próximo día 23 de octubre, a las once de su mañana, a la celebración del juicio señalado en dichos autos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a efectos de citación a la Empresa demandada, expido el presente, en Mieres a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Angel Avilés Caballero.—Ante mí: El Secretario.

Don Julián Angel Avilés Caballero,
Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que, en autos de esta Magistratura números 705 y 800 de 1964, acumulados, promovidos a instancia de Celso Alfonso García Vallina, en representación de su hijo José Manuel García del Valle, Emilio González Gutiérrez y Felipe Gutiérrez Fernández, en su nombre y en el de su hijo Fermín Gutiérrez Viejo, contra Elías Godoy, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que, estimando las demandas de Celso Alfonso García Vallina, en nombre de su hijo menor José Manuel García del Valle, Emilio González Gutiérrez, Felipe Gutiérrez Fernández, en nombre propio y en el de su hijo menor Fermín Gutiérrez Viejo, contra Elías Godoy, de bo de condenar y condeno al demandado a que les abone, respectivamente, 2.160 pesetas, 3.107 pesetas, 3.723 pesetas y 1.240 pesetas que les adeuda por diferencia de salarios.

Y, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, a efectos de notificación al demandado, Elías Godoy, en paradero desconocido, en Mieres a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Angel Avilés Caballero.—Ante mí: El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cobranza de las contribuciones del Estado en el segundo semestre de 1964

El día 1.º de octubre da comienzo en esta capital y pueblos de la provincia, la cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al segundo semestre del año en curso.

Dicho período durará desde el 1.º de octubre hasta el 15 de noviembre próximo, ambos inclusive, conforme a lo preceptuado en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, modificado por Decreto de 13 de diciembre de 1962.

A tal efecto, se previene a las Autoridades y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta con el presente anuncio, que la cobranza ha sido fijada para los días que a cada Ayuntamiento se señalan en la misma. En cada uno de estos días la recaudación permanecerá abierta seis horas, cuando menos, pudiendo verificarse incluso en los días festivos. Sin embargo, los contribuyentes que lo prefieran, podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de su zona, en los días 6 al 15 de noviembre.

Las oficinas recaudadoras de las capitalidades de zona se hallarán abiertas al público, como mínimo, durante cuatro horas diarias en el mes de octubre y los cinco primeros días de noviembre, y ocho (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde), en los días siguientes, significando que los contribuyentes de estas capitalidades podrán efectuar el pago de sus cuotas en dichas oficinas durante todo el período voluntario.

En la capital de la provincia, procederá el intento de cobro a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, desde el 1.º de octubre hasta el 5, inclusive, del mes de noviembre.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de zona desde el 1.º al 10 de diciembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el ar-

tículo 31 del vigente Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclaménela o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos colistados, evitando así la incursión de los mismos en apremio.

En Oviedo a 29 de septiembre de 1964.—El Tesorero de Hacienda.

Relación que se cita

Zona de Avilés: Castrillón, 13, 14, 15 y 16 de octubre; Corvera, 9 y 10 de ídem; Gozón, 5, 6, 7 y 8 de ídem; Illas, 20 de ídem; Soto del Barco, 1, 2 y 3 de ídem; Avilés, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona de Belmonte: Miranda, 19 al 23 de octubre; Somiedo, 14 al 17 de ídem; Teverga, 28 al 31 de ídem; Yernes y Tameza, 15 al 30 de ídem; Salas, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona de Cangas del Narcea: Degaña, 15 y 16 de octubre; Ibias, 22 y 23 de ídem; Cangas del Narcea, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona de Cangas de Onís: Amieva, 9 de octubre; Onís, 13 y 14 de ídem; Parres, 27 al 31 de ídem; Ponga, 15 y 16 de ídem; Ribadesella, 20 al 24 de ídem; Cangas de Onís, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona Primera de Castropol: Boal, 26, 27 y 28 de octubre; El Franco, 8, 9 y 10 de ídem; Grandas de Salime, 20, 21 y 22 de ídem; Illano, 19 y 20 de ídem; Pesoz, 21 y 22 de ídem; Tapia de Casariego, 1, 2, 3 y 5 de ídem; Coaña, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona Segunda de Castropol: Castropol, 8 y 9 de octubre; Santa Eulalia de Oscos, 16 de ídem; San Martín de Oscos, 15 de ídem; San Tirso de Abres, 13 de ídem; Taramundi, 1 y 2 de ídem; Villanueva de Oscos, 11 de ídem; Vegadeo, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona de Infiesto: Cabranes, 21 y 22 de octubre; Nava, 29, 30 y 31 de ídem; Piloña, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona de Laviana: Caso, 7 al 11 de octubre; Langreo, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre y 2 de noviembre; San Martín del Rey Aurelio 14 al 17 y 19 y 20 de octubre; Sobrescobio, 2 y 3 de octubre; Laviana, 1.º de octubre a 15 de noviembre.

Zona de Lena: Aller, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 29 de octubre; Lena, 13 al 17 de ídem; Quirós, 5 al 8 de ídem; Riosa, 10 de ídem; Mie-

res, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona de Luarca: Navia, 13 al 16 de octubre; Villayón, 2 y 3 de ídem; Luarca, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona de Llanes: Cabrales, 19, 20 y 21 de octubre; Ribadedeva, 9 y 10 de ídem; Peñamellera Alta, 5 y 6 de ídem; Peñamellera Baja, 1, 2 y 3 de ídem; Llanes, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona Primera de Oviedo: Oviedo (capita), 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona Segunda de Oviedo: Llana, 22, 23, 24, 26 y 27 de octubre; Morcín, 16, 17 y 19 de ídem; Proaza, 13, 14 y 15 de ídem; Ribera de Arriba, 20 y 21 de ídem; Santo Adriano, 12 de ídem; Las Regueras, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona de Pravia: Candamo, 24, 26 y 27 de octubre; Cudillero, 19 al 22 de ídem; Grado, 5 al 16 de ídem; Muros de Nalón, 2 y 3 de ídem; Pravia, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona de Siero: Bimenes, 9, 10 y 13 de octubre; Noreña, 2 y 3 de ídem; Sariego, 7 y 8 de ídem; Siero, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona de Tineo: Allande, 19 al 21 de octubre; Tineo, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

Zona de Villaviciosa: Caravia, 1 y 2 de octubre; Colunga, 3 al 13 de ídem; Villaviciosa, 1.º de octubre al 15 de noviembre.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncios

Determinado el justiprecio de las fincas sometidas a imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica de la línea eléctrica a 5.000 voltios derivada de la de Santa Cruz de Mieres a Ablaña, solicitada por Electra Bedón, S. A.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 17 a las diez horas para verificar el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente ante la Alcaldía de Mieres.

Oviedo, 30 de septiembre de 1964.
El Ingeniero Jefe.

Determinado el justiprecio de las fincas sometidas a imposición de servidumbre forzosa de paso de la línea eléctrica a 5.000 voltios desde

Villaviciosa a Tazones con derivaciones a varios pueblos y enlace por Carreñes, cuya concesión fue otorgada a ERCOA, S. A., con fecha 18 de septiembre de 1961.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 15 a las diez horas para verificar ante la Alcaldía de Villaviciosa, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 30 de septiembre de 1964.
El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

La Jefatura de Minas de León, comunica a el Distrito Minero de Oviedo, lo siguiente:

“Del día 13 al 20 de octubre de 1964, darán comienzo las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, del permiso de investigación de mineral de cinabrio denominado “San Antonio”, número 13.226, de los términos municipales de Marañá (León) y Campo de Caso (Oviedo), cuyo peticionario es “Minas de Tarna, Sociedad Anónima”, con vecindad en Madrid, representada en León por don José Revillo Fuertes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 28 de septiembre de 1964.
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

Expropiaciones

Anuncio

Don José Pérez López, solicita, como Director de las minas de la Sociedad Industrial Asturiana “Santa Bárbara”, la declaración de la urgente ocupación de 1.290 m² de la finca denominada “Pontico”, propiedad de don Prudencio Menéndez García y su esposa doña Josefa Fernández González, sita en Arlós, del término municipal de Llanera, necesaria para establecer una escombrera junto a la bocamina de la galería de reconocimiento llamada “Laura”, en sus minas de espato-fluor.

El proyecto ha sido aprobado y autorizado el establecimiento de la escombrera, por la Jefatura de Minas en 2 de abril de 1964.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, así como en los diarios “La Nueva España” y “La Voz de Asturias”, de esta capital, y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Llanera y del Distrito Minero.

La finca afectada es la siguiente:
Denominada “Pontico”, sita en Arlós, del término municipal de Llanera. Destino: pradería y arbolado. Cabida: 50 áreas y 35 centiáreas. Superficie a ocupar: 1.290 m². Linderos: Norte, camino de Arlós a Ferreroñez; Sur, Laureano Rodríguez, Ramón García y finca de Prudencio Menéndez denominada “Reguerón”; Este, finca “Reguerón”; Oeste, Laureano Rodríguez García. Propiedad de don Prudencio Menéndez García y su esposa doña Josefa Fernández González. Figura inscrita al folio 179 vuelto del tomo 124 de Llanera, finca número 6.882, inscripción tercera. En el Catastro figura a nombre de don Prudencio Menéndez García, número de polígono 3 y de parcela 429. Llevador: no tiene. Cargas: no tiene.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados por la expropiación, pudiendo formular por escrito ante esta Jefatura y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes.

Oviedo, 30 de septiembre de 1964.
El Ingeniero Jefe.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

4.ª Jefatura Regional (Oviedo)

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una expedición trisemanal entre Oviedo-Madrid, al amparo de la concesión de servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Gijón-Madrid, de la que es titular la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciem-

bre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen de Proyecto en la 4.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Gijón, Siero, Oviedo, Mieres y Pola de Lena; Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

“El Carbonero, S. A.”

Don Lisardo García Lorenzo.

Oviedo, 5 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Busmión-La Casa del Puerto, solicitado por don Enrique Suárez Álvarez, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 4.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del pe-

tionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial y al Ayuntamiento de Tineo, y al Sindicato Provincial de Transporte.

Oviedo, 3 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Devolución de fianza

Anuncio

Recibidas definitivamente y aprobada económicamente la liquidación de las obras de “Reparación urgente de la base de giro de la grúa de 45 toneladas”, en el puerto de San Esteban de Pravia, de las que fue contratista “Sociedad Española de Construcciones Metálicas Talleres Zorroza”, se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con las mismas, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda de Oviedo.

En el caso de que en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, no se presente reclamación alguna, en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a devolver dicha fianza.

San Esteban de Pravia, 3 de octubre de 1964.—El Presidente, Isaac Álvarez Santullano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Indice valoraciones terrenos Plus Valía

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 1964, se aprobaron los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, para los años 1965-66-67, a efectos del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, cuya Ordenanza viene rigiendo.

De conformidad con el artículo 511 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se somete a información pública, a efectos de reclamación, el expediente en cuestión.

Llanera, 28 de septiembre de 1964.—El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio

Este Ayuntamiento anuncia la convocatoria correspondiente para la provisión, en propiedad, por concurso, de cinco plazas vacantes de Barrenderos municipales, dotadas con el sueldo base anual de once mil pesetas, una retribución complementaria, también anual, de trece mil doscientas pesetas, más dos pagas extraordinarias reglamentarias y restantes emolumentos legales.

Son condiciones generales de capacidad para el desempeño de las plazas que se convocan:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.
- 7.ª Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 45.

Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al señor Alcalde y estarán debidamente reintegradas. Se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, contándose dicho plazo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bastando que los aspirantes manifiesten en sus instancias, de forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el citado periódico oficial.

Las pruebas de aptitud se compondrán de dos ejercicios:

- 1.º Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que deci-

da el Tribunal. Operaciones elementales de aritmética.

2.º Ejercicio oral, para desarrollar un tema, sacado a la suerte, en el plazo máximo de quince minutos, entre los que figuran en el programa siguiente:

- 1.—Idea general del Ayuntamiento y de la organización municipal. El Alcalde.
- 2.—Principales obras y servicios municipales.
- 3.—El servicio de limpieza de las vías públicas y la recogida de basuras.
- 4.—Los funcionarios municipales y sus principales derechos y deberes.
- 5.—Normas principales sobre Policía urbana, en especial en relación con el ornato, vías públicas, edificios ruinosos, rotulación de calles y la limpieza y sanidad públicas.

El aspirante propuesto para el nombramiento de una de las plazas a que se refiere este anuncio aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos que se indican a continuación:

- a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, Municipio ni Organismo autónomo de la Administración.
- c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio del cargo.
- d) Certificación de buena conducta.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.

El plazo para tomar posesión el nombrado será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación al interesado del acuerdo correspondiente.

Consistorial de Llanes, 25 de septiembre de 1964.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó por unanimidad aprobar las siguientes normas sobre estacionamiento, aparcamiento y circulación de vehículos en esta ciudad:

Primera. — Fijar como perímetro de limitaciones y prohibiciones, dentro del casco urbano el formado por las siguientes calles: General

Elorza, Avenida de Santander, Ingeniero Marquina, Independencia, División Azul, Hermanos Menéndez Pidal, Avenida del Padre Vinjoy, Prolongación de González Besada, González Besada, Campomanes, Marqués de Gastañaga, Postigo Alto y Bajo, Campo de los Patos y Adelantado de la Florida. Estas calles, salvo la excepción que se mencionará, quedan incluidas dentro de las limitaciones y prohibiciones que a continuación se determinan.

Segunda. — Prohibición absoluta de aparcamiento de camiones y autobuses dentro del perímetro anteriormente señalado, durante las veinticuatro horas del día.

Tercera. — Que se limite el estacionamiento de autocares a quince minutos para realizar las operaciones de carga y descarga de mercancías y viajeros, y únicamente en el lugar asignado para la correspondiente parada.

Cuarta. — Que el descargue de paquetería, en toda clase de vehículos, se autorice únicamente hasta las once de la mañana y de tres a cinco de la tarde. Los camiones que carguen y descarguen mercancías a granel deberán de realizar dichas operaciones antes de las diez de la mañana.

Quinta. — Los abastecedores normales de mercados tendrán asimismo la limitación de las diez de la mañana a que se refiere el párrafo anterior. Los casos especiales de venta de mercancías desde camión precisarán autorización previa de la Policía Municipal con las instrucciones pertinentes.

Sexta. — Que se prohíba la circulación de camiones de más de cinco toneladas de carga dentro del perímetro del apartado primero, excluidas en este caso las calles que lo limitan. En casos excepcionales la Alcaldía o, por delegación, la Jefatura de la Policía Municipal, podrá autorizar la circulación de vehículos de carga superior, indicando el trayecto a seguir y demás condiciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el Registro General de la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en el Negociado de Transportes de la Secretaría Municipal.

Oviedo, 28 de septiembre de 1964.
El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA
DE LORO (Pravia)

Anuncio

Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Casa Vecinal de Loro proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de las obras de reparación del camino del Pozón, con doble riego asfáltico por el precio máximo de 165.000 pesetas con arreglo al proyecto formado al efecto, que se halla a disposición de quienes interese en el local anteriormente citado.

La fianza provisional de tres mil pesetas se elevará a definitiva por un importe del cinco por ciento del precio de adjudicación. La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguientes a la que termine el plazo de admisión de proposiciones. Son de cargo del adjudicatario el importe de este anuncio.

Modelo de proposición el usual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loro (Pravia) a 1 de octubre de 1964.—Silverio Martínez.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE LUARCA

Edicto

Don José María Ferré Monllau, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Luarca,

Hago constar Que se ha iniciado en esta Notaría, a requerimiento del vecino de ésta, con domicilio en Busantiane, don Ramón Ardura Feito, el Acta de Notoriedad necesaria para justificar conforme al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, el derecho adquirido por prescripción, a un aprovechamiento de las aguas públicas del río Bao, por su margen derecha, para el riego de la finca de su propiedad, sita en Busantiane, "Prado Pontigo".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el expresado artículo, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, y se consideren perjudicadas por el mismo, para que comparezcan ante mí, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a fin de que expongan y justifiquen su derecho.

Luarca a 30 de septiembre de 1964.—José María Ferré Monllau.